MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2010-2015
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez_07@hotmail.com

CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA ID Nº 269.932

"REFRACCIÓN TOTAL DEL COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II"

En la ciudad de Carlos Antonio López, República del Paraguay, a los **veinte días del mes de noviembre de 2014**, entre la Municipalidad de Carlos Antonio López, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por la **Abogada Silvana Elizabeth González Escurra** C.I.P N°2.935.707, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Río Paraná y Carlos Antonio López de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: FELIPE ROTELA, con Cédula de Identidad Nº 477.256; en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 269.932; domiciliado en el ASENTAMIENTO GUARAPAY del distrito de Carlos Antonio López, en adelante denominado el adjudicado u oferente en forma indistinta, en representación de la firma unipersonal, convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:----------

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, por la presente Contratación Directa **Id Nº 269.932** para la ***"REFRACCIÓN TOTAL DEL COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II"***, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

Ibaldino Iglesia Vera
Secretario General
Municipalidad Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA *

Abog. Silvana E. González Escurra
Intendenta
Carlos Antonio López

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_011 ROYALTIES Y/O COMPENSACIONES, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carlos Antonio López, hasta la suma de guaraníes (Gs **139.471.350**).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 269.932, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2014, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 499/2014

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 (Ciento veinte) días calendario, a partir de la suscripción del presente contrato.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIOO LOPEZ

COLEGIO JUAN PABLO II
Refaccion General de un Pabellon

				FELIPE ROTELA	
Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**DEMOLICIONES**				
	A)Demolicion depuerta	UNIDAD	7,00	250.000	1.750.000
	C)Demolicion de pared	m2	140,00	25.000	3.500.000
	D)Destechar cubieta sector de galeria para reutilizar	m2	118,00	30.000	3.540.000
2	**Preparación de la Obra**				-
	a)Replanteo	gbl	1,00	200.000	200.000
	b)Excavación y carga de cimiento c/P.B.C	m3	2,00	300.000	600.000
	Estructura de Hormigón Armado				-
	a)Encadenado HªAª(inferior y superior)	ml	26,00	95.000	2.470.000
	d)Zapata H° ciclopeo para base de columna	UNIDAD	12,00	250.000	3.000.000
	Muros de Nivelación h=0,30				
3	a)De 0,30	m2	2,73	95.000	259.350
	Aislación Asfaltica de Muros				
4	a)De 0,15-Horizontal	ml	13,00	15.000	195.000
	Muros de Elevación				
5	a)de 0,15 de ladrillo comun	ml	77,00	80.000	6.160.000

Baldino Iglesia Vera
Secretario General
Municipalidad Carlos Antonio López

Abog. Silvana E. González Escurra
Intendenta
Carlos Antonio López

	D) envarillado 2 hilada con 3 varilla 8mm	m2	26,00	18.000	468.000
	K) Pilar de ladrillos vistos	ml	28,80	120.000	3.456.000
	l) maposteria y losa para Puerta de aula	gbl	5,00	450.000	2.250.000
	Techo				
6	a)Techo de galeria : Reposicion de cubierta de chapa con estructura metalica agrega membrana de 5 mm con aluminio	m2	118,00	140.000	16.520.000
	Cieloraso	m2	350,00	30.000	10.500.000
	Revoques				
	d) 1capa fratachada y filtrada interior y reparaciones en general	m2	200,00	32.000	6.400.000
	Piso				
	b) Calcareo 20x20 cm	m2	471,00	60.000	28.260.000
	c) zocalo	m2	260,00	12.000	3.120.000
	Aberturas de madera				
8	a)Puerta Tablero con marco contramarco y herrajes 0,90 x 2,10	u	1,00	1.250.000	1.250.000
	a)Puerta Placa con marco contramarco y herrajes 0,90 x 2,10	un	2,00	600.000	1.200.000
	Aberturas metalicas				
9	**a)Puerta metalica 1,10x2,40**	un	5,00	1.100.000	5.500.000
	B) ventana balncin 2,00x1,50	un	9,00	750.000	6.750.000
	c) ventana balancin completar vidrio faltante	gbl	1,00	500.000	500.000
	Instalacion Electrica				
	b)TC	UNIDAD	7,00	30.000	210.000
	c)Boca de luces y toma	UNIDAD	70,00	30.000	2.100.000
	f)Artefactos luminico 1x40 w	boca	11,00	60.000	660.000
	g)Artefactos luminico 2x40 w	UNIDAD	6,00	80.000	480.000
	k)Artefactos luminico 3x40 w	UNIDAD	42,00	120.000	5.040.000
	l)Ventilador de 56¨ instalado	UNIDAD	21,00	240.000	5.040.000
	Pinturas				
13	a) de paredes interior exterior a cal		1080,00	15.000	16.200.000
	b) de aberturas de madera c/ barniz (puerta)	un	3,00	18.000	54.000
	de ventana balancin 2,00x1,50	UNIDAD	24,00	18.000	432.000
	f) de mamposteria vistos patinal D limpieza con asido Pilastra	m2	52,00	16.000	832.000
	g) de puerta metalica sintetico	m2	5,00	15.000	75.000
	Limpieza final	m2	1,00	500.000	500.000
14	Total IVA incluido				139.471.350

Son ciento treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos cincuenta, I.V.A Incluido.

Darío Iglesia Vera
Secretario General
Municipalidad Carlos Antonio López

Abog. Silvana E. González Escurra
Intendenta
Carlos Antonio López

6. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar a los 120 (ciento veinte) días calendario de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada en "*REFRACCIÓN TOTAL DEL COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II*"

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc. c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante.*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se entregará un anticipo del 20 % (veinte por ciento), del monto total del contrato una vez suscrito el contrato entre las partes, y emitida la orden de inicio y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, contra certificación y previo informe del fiscal de la obra, conforme a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

8.1 **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado, del mismo modo deberá presentar una Garantía de anticipo que cubra el 100% del monto del anticipo.

Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

***La garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 180 (ciento ochenta) días corridos**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

Abog. Silvana E. González Escurra
Intendenta
Carlos Antonio López

Adriano Iglesia Vera
Secretario General
Municipalidad Carlos Antonio López

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Póliza de seguros".

9. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).
El fondo de reparo, será del 5% (cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 o/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato la misma será rescindida por parte de la Convocante.-

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra a ser ejecutada comprende la ***REFRACCIÓN TOTAL DEL COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II***, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación

12. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA
El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la utilizada por la CAPACO.
En atención a lo estipulado en el Art. 56 de la Ley 2051/03, el precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Rm = Pmo [Σ Ak (lkm) – 1] K-1 lko
Rm: monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m" Pmo: montos certificados en el mes "m" a precios básicos
Ak: coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos
coeficientes, para cada ítem a reajustar debe ser la unidad.
Iko: precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

Ubaldino Iglesia Vera
Secretario General
Municipalidad Carlos Antonio López

Abog. Silvana E. González Escurra
Intendenta
Carlos Antonio López

Ikm: precio de insumo k en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimir de común acuerdo, y se no se da se recurrirá a los Tribunales de la Ciudad de Encarnación.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carlos Antonio López, República del Paraguay a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Ubaldino Iglesia Vera
Secretario General

Abg. Silvana González
Intendenta Municipal

Felipe Rotela
Contratista